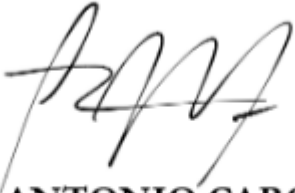


JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno

Radicación: Verbal 2019 0710.
Demandante: Alirio Vargas Anzola.
Demandado: Alianza Fiduciaria S.A. y otro.

No se tiene en cuenta la notificación efectuada a los demandados, por cuanto no se acreditó el envío de los anexos que deben entregarse para el traslado, conforme lo señala el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO